

## MUNICIPIOS

### Ayuntamiento de Burjassot

*2025/10863 Anuncio del Ayuntamiento de Burjassot sobre la convocatoria de subvenciones destinadas a emprendedores/as que inicien su actividad empresarial durante el ejercicio 2025. Identificador BDNS: 855738.*

#### ANUNCIO

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<https://www.infosubvenciones.es/bdnstrans/GE/es/convocatoria/855738>)

Convocatoria de subvenciones a emprendedores/as que inicien su actividad empresarial en Burjassot durante el ejercicio 2025.

Primero.- Beneficiarios.

A) Los trabajadores/as autónomos/as empadronados/as en el municipio de Burjassot que ejerzan una actividad empresarial en el municipio.

B) Los trabajadores/as autónomos/as que, sin estar empadronados/as en Burjassot soliciten una licencia de apertura de un local ubicado en el municipio de Burjassot.

C) Cooperativas de nueva creación, cuyo domicilio social se encuentre en Burjassot.

Segundo.- Objeto.

El objeto de las siguientes ayudas es apoyar y fomentar la creación de actividad empresarial independiente en el marco de acciones dirigidas al apoyo al emprendedor/a a través de la concesión de una ayuda por parte del Ayuntamiento de Burjassot. La finalidad de esta convocatoria es el impulso y apoyo a la puesta en marcha de iniciativas empresariales dentro del ámbito territorial de Burjassot que supongan un efecto incentivador de la actividad económica del mismo.

Tercero.- Ordenanza General Reguladora de Subvenciones.

La Ordenanza General reguladora de subvenciones está publicada en el Boletín Oficial de la Provincia de Valencia número 105, de 31 de mayo de 2024.

Cuarto.- Convocatoria:

La convocatoria de las ayudas está aprobada por Junta de gobierno Local de 8 septiembre de 2025.



Quinto.- Financiación.

El importe de estas ayudas se hará efectivo con cargo al crédito del presupuesto vigente de la Partida Municipal 4312.48003 "Subvenciones a emprendedores". El importe máximo destinado a estas subvenciones será de 10.000,00 euros.

Séptimo.- Plazo de presentación.

La presentación de las solicitudes será de 15 días hábiles contados a partir del día siguiente a la publicación de estas Bases en el Boletín Oficial de la Provincia.

Burjassot, 8 de septiembre de 2025.—El alcalde, Rafael García García.

